RESOLUCIÓN DNCP N° 2649/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.06.16 17:55:00 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Adjudicación de Llamado
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Contratación Directa
Nombre del Llamado:	**«MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA OPTICA ENTRE DATA CENTERS Y RMSP (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)»**
ID del Llamado:	**392.461**
Adjudicado:	**TES INGENIERÍA S.A. – RUC 80090977-1**
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 «MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA OPTICA ENTRE DATA CENTERS Y RMSP (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)» ID 392.461, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 392.461, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 22/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 24/2021 de fecha 20 de mayo de 2021 se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 22/2021, de la misma fecha, que señala «…luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que **TES INGENIERÍA S.A.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲	Precio Unitario ₲
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VERIFICACION DEL TENDIDO DE FIBRA AEREO, MEDICIONES Y LIMPIEZA DE CONECTORES	Mes	12	₲ 1.500.000	₲ 18.000.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FIBRA ÓPTICA	Unidad	N / A	Según PBC	Según PBC

2.1	CAMBIO DE CONECTORES	Unidad	1	₲ 50.000	₲ 50.000
2.2	CAMBIO DE PATCH CORD	Unidad	1	₲ 130.000	₲ 130.000
2.3	CAJAS DE EMPALME	Unidad	1	₲ 500.000	₲ 500.000
2.4	CAMBIO DE PIG TAIL	Unidad	1	₲ 130.000	₲ 130.000
2.5	FUSION DE FIBRA POR PELO	Unidad	1	₲ 140.000	₲ 140.000
2.6	CAMBIO DE TENDIDO DE FIBRA POR DUCTOS O POSTES	Unidad	1	₲ 15.000	₲ 15.000
2.7	DESAGOTE DE DUCTOS/CAMARAS INUNDADAS	Unidad	1	₲ 150.000	₲ 150.000
2.8	CAMBIO DE ETIQUETADOS	Unidad	1	₲ 40.000	₲ 40.000
2.9	HERRAJES PARA POSTES	Unidad	1	₲ 180.000	₲ 180.000
2.10	OBRAS CIVILES sobre veredas o reemplazar pisos en general, y trabajos de mampostería) (EN METROS CUADRADOS). El oferente será responsable de la gestión de permisos necesarios para efectuar los trabajos.	Metros	1	₲ 250.000	₲ 250.000

ÍTEM 1	
Monto total	₲ 18.000.000

ÍTEM 2	
Monto mínimo	₲ 15.000.000
Monto máximo	₲ 30.000.000

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 «MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA OPTICA ENTRE DATA CENTERS Y RMSP (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)» ID 392.461, a la firma **TES INGENIERÍA S.A.**, con **RUC N° 80090977-1**, en los siguientes términos:

a) ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VERIFICACION DEL TENDIDO DE FIBRA AEREO, MEDICIONES Y LIMPIEZA DE CONECTORES, con un contrato, por un monto total de ₲ 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones);

b) ÍTEM 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FIBRA ÓPTICA, con un contrato abierto por un monto mínimo de ₲ 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de ₲ 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.